



LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los puebls en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sello correspondientes.

ADVERTENCIAS.

1.^a Con el número próximo anterior de este periódico se ha repartido en Madrid y remitido á provincias una entrega de Cirujía. Consta de tres pliegos de texto, que son el 71, 72 y 73 del tomo III, y corresponde al mes de marzo último.

2.^a Recordamos á los señores Sócios que sus compromisos de pago como tales concluyen en fin de este mes de Diciembre. Por consiguiente: desde Enero próximo los que tengan abonadas sus cuotas de 10 reales mensuales hasta fin del año de 1869, satisfarán únicamente el importe ordinario de la suscripcion al periódico, es decir 12 reales cada mes; y los que no se hallen al corriente en sus pagos, disfrutaran de la misma ventaja que los anteriores en cuanto solventen el importe total de sus atrasos en el concepto de Sócios hasta el expresado fin de año.—La Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por su parte, respondiendo á un sentimiento de gratitud hacia los señores Sócios que han depositado en ella su confianza y llenado con dignidad y consecuencia sus respectivos deberes, continuará remitiendo á los mismos, no solamente las entregas de obras que lleva reasadas, sino que tambien, y gratuitamente, todas las que, excediendo de ese número (que no serán pocas), falten para completar todos los tomos de la Cirujía. A lo que no se compromete es á señalar plazos fijos para la aparicion de las entregas de obras, pues la publicacion de estas depende de la mayor ó menor prontitud con que se logre hacer efectivas las crecidísimas sumas que se nos adeudan. Nadie más interesado que nosotros en acelerar el término de estas publicaciones que representan un capital no despreciable.—Nótese igualmente que, desde que prometimos dar gratis las entregas de Cirujía excedentes, ha estado en nuestras manos la posibilidad de anular ese exceso de entregas reduciendo la extension de la obra. Empero la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA no se degrada nunca; y la Cirujía que venimos dando á luz, no ha de disminuir el alto prestigio que ha llegado á conquistarse entre nuestros hermanos de clase.

3.^a Suplicamos encarecidamente á cuantos suscritores y Sócios tengan atrasos con esta Redaccion se apresuren á saldar sus cuentas, persuadidos, como deben hallarse, de que nuestra marcha no puede menos de corresponder exactamente á la conducta que con nosotros se observe.

PATOLOGIA.

De las claudicaciones en general.

Por M. H. Bouley.

(Conclusion)

Quando un exámen atento de todas las regiones del miembro (desde abajo arriba) no nos hace reconocer ninguna modificacion en la forma, consistencia, volumen, sensibilidad ó movilidad de las partes, que autorice á suponerlas el asiento de una lesion cualquiera á que la claudicacion pueda atribuirse entonces, por induccion, se admite que la causa de esta cojera reside en las regiones superiores, donde el espesor de las masas musculares se opone á una exploracion tan minuciosa como la que es posible hacer en los radios destacados del tronco: conclusion que puede ser justa, en algunos casos, como así parecen confirmarlo los resultados de varios tratamientos, pero que es necesario no considerarla como definitiva; pues frecuentemente ocurre que, andando el tiempo, vemos desarrollarse alrededor de las articulaciones más inferiores los tumores característicos del trabajo morboso que se estaba efectuando en ellas á despecho y sin conocimiento del observador.

Además, cuando se trata de determinar el asiento de una claudicación que no está bien marcada por síntomas objetivos, no bastando tampoco para caracterizarla los síntomas racionales, debemos no perder de vista lo que nos enseña la estadística clínica relativamente á la mayor frecuencia con que las lesiones que producen cojeras radican en una region más bien que en otra; y guiándonos por estos resultados, concentraremos especialmente nuestra atención en las regiones que son más predisuestas por el hecho mismo de su modo de funcionar.

En los miembros anteriores, las regiones de donde más comunmente proceden las cojeras son el pié, las falanges y sus articulaciones, el menudillo, los tendones suspensorios y la rodilla. Más arriba de esta última, son mucho más raras las causas de claudicación.

En los miembros posteriores, la articulación más expuesta á las enfermedades que suscitan claudicaciones, es la del corvejón; y despues sigue el menudillo y la articulación fémoro-rotuliana.—Las cojeras del pié son mucho menos frecuentes que en el miembro anterior; y, por último, las que proceden de la articulación coxofemoral son muy raras.

3.º Determinación de la naturaleza de la cojera.—Esta determinación, en el mayor número de casos se relaciona de una manera tan íntima con la designación del sitio enfermo, que, una vez determinado este, la noción de la naturaleza del mal surge como deducción necesaria. Así, por ejemplo: cuando, por el examen de un animal cojo ha llegado el profesor á convenirse de que la causa de la claudicación reside hacia el origen de las barras, á lo largo de los tendones ó de los perones del metacarpo, en la parte súpero-posterior de la rodilla, en la cara interna del corvejón, en la babilla, etc., inmediatamente ocurre la idea de que esta causa consiste en una *escorza*, en una *tendonitis*, en *exóstosis*, un *alifafe del carpo*, un *esparavan*, un *alifafe femoro-rotuliano*, etc.; y esto, no solamente porque la experiencia enseña que dichas enfermedades se manifiestan de ordinario en los parajes respectivamente citados, sino también porque la determinación que de su asiento hemos hecho, arranca ya en sí misma de la consideración y valor de sus propios síntomas, más ó menos pronunciados. De consiguiente: estas dos ideas (de *sitio* y de *naturaleza*) están de tal modo asociadas entre sí, que no sería posible separarlas.

Dado el sitio, se concibe en seguida la idea de la naturaleza del mal; y recíprocamente, conocida la naturaleza, se infiere sin esfuerzo cuál es el sitio de la claudicación.

Generalmente, la determinación de la naturaleza resulta del conocimiento adquirido, por el estudio de los síntomas racionales y objetivos, del sitio que ocupa el mal. Esta es la marcha más segura para llegar á un diagnóstico exacto, y el camino trazado que es preciso seguir, cuando es practicable. Pero cuando faltan los síntomas objetivos y el profesor se vé reducido á interpretar los síntomas racionales, entonces no es posible fijar el sitio del padecimiento sino por la idea que se concibe de la naturaleza de su causa, según el modo de manifestarse sus efectos.

Por ejemplo: en las claudicaciones determinadas por la obliteración de las arterias principales de un miembro, no existe niugun síntoma material que nos denuncie la lesión de la arteria, profundamente oculta, como se halla, bajo las capas musculares; pero la serie de fenómenos que se observan, ha de conducirnos, de una manera cierta, á comprender cuál es la naturaleza del mal y á precisar su asiento con exactitud.

Lo mismo sucede en los casos de parálisis local y de otras claudicaciones, que (como la enfermedad navicular ó el esparavan en su principio) no se caracterizan por ningun síntoma objetivo.

Este modo de proceder no tiene absolutamente la misma certidumbre que el primero; y es de aplicación más difícil, pues exige un trabajo de deducción que implica un estudio profundo de la función locomotora; pero empleado con reflexión, da también resultados rigurosos, y tanto más notables cuanto más imperfectos y menos numerosos son los elementos del diagnóstico positivo.—A este método es á quien se deben los progresos que ha hecho la prognosis veterinaria en estos últimos tiempos; progresos tales, que nos es dado atribuir caracteres perfectamente determinados á algunas claudicaciones que para nuestros antepasados eran completamente desconocidas, así en sus causas como en lo relativo á su asiento. Ejemplos: la enfermedad navicular; la rotura del tibio-premetatarsiano; las parálisis locales; las claudicaciones debidas á una obliteración de los vasos, etc., etc.

Advertencia sobre el tratamiento de las claudicaciones.

Las causas de las claudicaciones son tan numerosas, y las enfermedades que expresan son tan variadas en cuanto á su naturaleza y formas, que no sería posible establecer aquí las reglas de un tratamiento general aplicable á todas ellas. Los medios terapéuticos para com-

batirlas, varían, por necesidad, según sean las indicaciones especiales que se presentan; y ya recordará el lector que en este trabajo sólo nos habíamos propuesto formular algunas consideraciones generales.

ZOOTECNIA.

Produccion de la lana.

La crisis actual de la producción lanera puede ser considerada bajo el quintuplo punto de vista: de la economía política (tratados de comercio, mercados para nuestros tejidos); de la estadística (importación de lanas extranjeras), de la economía rural (comparación de los gastos de producción); de la agricultura (condiciones de cultivo); y de la zootecnia (aptitudes de las razas y de las especies).

A la zootecnia, pues, pediremos hoy algunos cálculos de estadística fisiológica para establecer el valor comparativo del coste de un kilogramo de carne y de un kilóg. de lana de carnero. La determinación del precio en dinero es muy difícil y muy comprometida, por relacionarse inevitablemente con todos los otros ramos de producción agrícola, más aun recordando á qué controversias dió lugar esta investigación al querer determinarlo hace algunos años en el trigo. Nosotros creemos que la zootecnia puede proporcionar una base, variable sí, por cada raza, por cada comarca, por cada rebaño, pero con la cual es fácil fijar los elementos sin dar lugar á los subterfugios de la contabilidad.

Buscaremos pues el determinar en algunos casos la alicuota de heno necesaria para producir comparativamente 1 kilóg. de peso vivo en carne y uno de lana.

Los criadores y zootecnistas alemanes han presentado varias cifras para la lana.

	Kilóg. de heno.
Segun Mr. Pabst 1 kilóg. de lana electa	47
— Mr. de Weekerlin 1 kilóg. de lana fina por.	42
— Mr. Block 1 kilóg. de lana fina por	38
— Mr. Thaer 1 kilóg. de lana fina por	25
— Mr. Rhode 1 kilóg. de lana comun	40
— Mr. Pabst 1 kilóg. de lana comun	26
— Mr. Block 1 kilóg. de lana comun	19

Pero todos han dado por alicuota especial de la lana la cantidad de heno que producía un crecimiento en peso vivo (comprendiendo la lana) de 1 kilogramo, pero no la alicuota de un

kilogramo de lana sola. Rehagamos, pues los cálculos.

Se está generalmente de acuerdo en que en el carnero el crecimiento en peso vivo de 1 kilógramo, es producido por término medio por 30 kilóg. de heno ó su equivalente.

En Rambouillet las ovejas de un año de raza merina pura, cuyo peso vivo es de 40 kilogramos por término medio, ganan en un año 6 kilogramos peso vivo; lo que dá un peso vivo medio de 43 kilóg.; racionadas á razon de 3 50 por 100 de este peso, consumen al año 549·325 kilogramos de heno. Los 6 kilóg. de aumento han empleado 180 kilóg. de heno; quedan 369·325 kilóg. que producen 5·200 de lana fina sucia, sea 71·090 kilóg. de heno para producir un kilógramo de lana fina.

Tomemos ahora un merino mestizo de un año de la *Beauce*; pesa 35 kilóg., y ganará en peso 4·500 kilóg. en 12 meses; peso vivo medio 37·250 kilóg., recibiendo al 3 por 100 407·705 kilogramos de heno al año; á deducir 135 kilogramos por los 4·500 de crecimiento, quedan 272·705 que producen 4 kilóg. de lana entrefina sucia ó 68·177 kilóg. de heno por un kilógramo de lana.

Backwell decia ya á últimos del siglo pasado que costaba tanto producir una libra de lana como cinco de carne; como se vé él exageraba mucho, pues que la proporción es solo del doble en el merino y en el mestizo. Mr. Moll en su memoria oficial sobre las lanas en la exposicion universal de 1867, dice que la observacion parece haber demostrado que cuesta tanto hacer 0·700 kilóg. de cuernos ó 1 kilóg. de lana lavada en vivo, como 4·500 kilóg. de carne. Creemos nosotros que esta cifra es algo exagerada, y suponemos que por carne ha querido dar á entender Mr. Moll el peso vivo. Bajo este supuesto, un kilógramo de lana sucia corresponde aproximadamente á 1·944 de peso vivo aumentado, y un kilóg. de esta lana lavada en vivo, suponiendo una pérdida de 50 por 100, á 3·888 kilogramos de peso vivo, ó sea, atendiendo á la relacion del peso vivo al peso limpio, á 1·944 de carne comestible.

Segun nuestros precedentes cálculos serán menester para producir:

	Kilóg. de heno
1 kilóg. de peso en vivo de carnero.	30
— De carne en limpio de carnero.	60
— de lana fina de Rambouillet en	
bruto.	71·090
— de lana entrefina, merino mes-	
tizo, en bruto.	66·177

	kilóg. de heno
1 kilóg. de lana fina de Rambouillet lavada en vivo.	142·180
— de lana entrefina, merino mestizo, lavada en vivo.	136·354
— de lana fina Rambouillet lavada en caliente.	170·616
— de lana entrefina, merino mestizo, lavada en caliente.	163·624
En otros términos 1 kilóg. de carne comestible de carnero merino mestizo corresponderia á 0·864 de lana sucia; ó á 0·432 kilogramos de lana lavada en frio.	(50 p. °/o)
ó á 0·259 kilóg. de lana lavada en caliente.	(30 p. °/o)
El kilogramo de carne comestible vale hoy dia.	2·80 fr.
El kilóg. de lana mestiza sucia debería valer.	2·42 »
El kilóg. de lana mestiza lavada en vivo.	4·84 »
El kilóg. de lana mestiza lavada en caliente.	5·81 »

El valor del kilogramo de lana mestiza merina en la *Beauce* en bruto, era hace algunos años (1860) de 2·50 fr.; en el año último (1868) bajó á 1·96 fr., habiendo descendido este año por término medio á 1·35 fr.: comparativamente á 1860 la baja es de 21·60 por 100 en 1868 y de 46 por 100 en 1869. Es de notar que relativamente la baja es mas considerable en las lanas finas y entrefinas que en las ordinarias.

M. F. Bella hacia ya notar en 1863 que en Rusia el valor de la carne de carnero era al de la lana sucia, peso por peso, de 1: 8; que esta proporcion era en Francia al principio de este siglo de 1: 5; que en 1863 era de 1: 2; añadiendo nosotros que actualmente es solo de 1: 0·48. La carne va subiendo constantemente mientras que la lana no cesa de bajar. El precio de la carne de carnero que solo era en Australia en 1865, segun Mr. Eymard de Lucy, de 0·22 fr. el kilóg., era en 1867, segun el conde de Beauvoir, de 0·60 fr.: la relacion del precio de la carne al de la lana habria bajado de 1:7·20 á 1: 2·66.

Parécenos pues evidente que, sean cuales fueren las modificaciones que se quieran hacer á los cálculos precedentes, mejor quedará probado que no hay ventaja en producir lana, mayormente lanas finas ó entrefinas.

Las razas perfeccionadas para el matadero resuelven esta cuestion diversamente. Un carnero disley-merino vendido á los dos años, puede fácilmente alcanzar el peso vivo de 50 kiló-

gramos. Pesando al nacer 3 kilogramos, y 10 kilogramos al destete; de este á los dos años (total 640 dias) habrá ganado 40 kilogramos; producidos cada uno por 12 kilogramos de heno; racionado á razon de 4·50 por 100 de su peso vivo medio de 25 kilóg. ha consumido en 640 dias 720 kilóg. de heno, de los cuales 480 kilogramos han producido 40 kilóg. de crecimiento; quedan 240 kilóg. de heno que en los dos cortes han producido 8 kilóg. de lana sucia; esta solo perderá el 30 por 100 en el lavado en frio y 44 por 100 en el lavado en caliente.

Si estas cifras, como creemos, se aproximan á la verdad, podriamos admitir que en el disley-merino:

	Kilóg. de heno.
1 kilóg. de peso vivo seria producido por.	12
— de carne por.	24
— de lana sucia por.	30
— de lana lavada en frio por.	39
— de lana lavada en caliente por.	43·200

En otros términos, 1 kilóg. de carne comestible de disley-merino corresponderia: á 0·750 kilóg. de lana sucia, ó á 0·525 id. de lana lavada en frio ó á 0·420 id. de lana lavada en caliente.

Y este kilogramo de carne, valiendo actualmente 2·80 fr.

	Francos.
El kilóg. de lana disley-merino sucia debería valer.	2·10
— de lana disley-merino lavada en frio.	2·73
— de lana disley-merino lavada en caliente.	3·02

Si comparamos un merino mestizo de un año con un vellon de peso sucio 4 kilóg. al precio de 2·42 fr., alcanzamos un valor para dicho vellon de 9·68 fr.

Y un disley-merino con un vellon de peso sucio 6 kilóg. á 2·10 fr., encontramos que dicho vellon debería valer 12·60 fr.

Tomando el valor comercial actual de estas lanas, á saber: 1·35 fr. el kilóg. para el merino mestizo y 1 fr. para el disley-merino, tenemos como valor del vellon del primero 5·40 fr. y del segundo 6 fr., es decir, sumas casi parecidas.

Bajo el punto de vista zootécnico, habria pues incuestionable ventaja en hacer consumir los forrajes por razas lanas perfeccionadas, precoces y propias para el matadero, mejor que por razas tardias y perfeccionadas para la lana, en obtener vellos ordinarios pero de más peso,

mejor que lanas finas y menos abundantes. Nos inclinamos también á pensar que costaría mucho menos en forrajes producir 1 kilóg. de carne de ganado vacuno que 1 kilóg. de carne de carnero, siendo como es actualmente casi igual el precio de ambas clases de carne.

Pero la zootecnia no puede por sí sola decidir sobre una cuestión tan compleja, pues que antes de resolver sobre un cambio de sistema de cultivo y de raza, es preciso aconsejarse en la economía rural y en la agricultura para saber dónde, cómo y cuándo estas modificaciones deban realizarse.

(Revista del Instituto agrícola catalán de San Isidro.)

ANUNCIO.

AGENDA MEDICA PARA BOLSILLO

ó libro de memoria diario para el año de 1870.

Para uso de los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios

La Agenda Médica de 1870 se distingue principalmente por la exactitud de sus noticias, que son todas de interés inmediato y de verdadera importancia profesional para el médico, cirujano, farmacéutico y veterinario, el diario de visitas y observaciones para todo el año.

Precios:

Madrid. Provincias

Rústica	8 rs.	10 rs.
Encartonada	10	12
En tela á la inglesa	14	16
Cartera sencilla	20	22
--- de tafleté	42	46
--- -- con estuche	46	50
--- de piel de Rusia	68	72
--- -- con estuche	72	78

Para los que tienen cartera de los años anteriores:

Con papel moré y cantos dorados	10 rs.	12 rs.
Con seda y cantos dorados	16	78

Nota. Las carteras con estuche, debe entenderse sin instrumentos.

Agenda de Bufete, Agenda de Bolsillo, Agenda de la Lavandera, Calendario Americano, Calendario de Cuadro, Almanacos españoles, franceses e ingleses, etc.

Se hallarán en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Baillière, Plaza de Topete, núm. 8, Madrid. En la misma librería hay gran surtido de toda clase de obras, y se suscribe á todos los periódicos extranjeros y nacionales.

ÍNDICE

de las materias contenidas en la colección de números de este periódico, correspondiente al año 1869, décimo séptimo de su publicación, desde que se fundó El Eco de la Veterinaria.

ADVERTENCIA.—La numeración que se cita en este Índice corresponde á la de orden que llevan los números del periódico.

Actos oficiales.

Decreto del Ministerio de Fomento ampliando el fundamental sobre enseñanza libre. (Como se verá más adelante, los señores individualistas nunca llegaron á entenderse en esta materia, consiguiendo únicamente prostituir la Instrucción pública en España).—Número 414.—Comentarios á este decreto.—415.

Idem del Ministerio de la Guerra disponiendo que sea gratis el servicio de caballería en el año de 1869; y acompañando un resumen estadístico de la caballería en 1868.—Número 415.

Orden del Ministerio de Hacienda restringiendo la intervención de los veterinarios en el reconocimiento de animales presentados en las aduanas.—416

Circular del id. de la Gobernación, desentendiéndose de proteger oficialmente á los profesores que se vean burados en sus contratos con los municipios.— Véase el número 416 (Miscelánea.)

Reorganización de la Escuela de Agricultura. No se hizo más que mencionar el Decreto, porque no merecía ser trasladado al periódico.—416 (Miscelánea.)

Dos decretos del Ministerio de Fomento: otorgando á los extranjeros, y sobre todo á los portugueses, derechos (que no tienen razón de ser) en cuanto á la validez de certificados y diplomas; y dictando reglas para la incorporación de estudios hechos fuera de España.— 417. (V. «Rumbo peligroso» en la Sección PROFESIONAL.)

Orden del Ministerio de la Guerra fijando la dotación de sementales para las paradas del Estado en el año de 1869.—419, 420 y 421.

Idem del Ministerio de la Gobernación preceptuando *mucho rigor!* en la vigilancia sanitaria.—420

Decreto declarando libre la introducción y venta de medicamentos galénicos. (Este decreto es una primada).—423.

Decreto modificando la índole y la forma de los exámenes de prueba de curso.—426.

Proyecto de ley de Instrucción pública leído en los Cortés por el señor Ministro de Fomento 426 y siguientes (en forma de folleto.)

Decreto del Ministerio de Fomento creando una Junta superior de Agricultura, Industria y Comercio.—428; y véase también «Algo es algo» en la Sección PROFESIONAL.

Idem de id. id. declarando libre la industria de Cría caballar. Pero, como sucede con todas las resoluciones de los individualistas, la libertad de industria que aquí se establece, ha de entenderse *sin perjuicio de continuar el Estado monopolizando la cría en paradas oficiales*.—436.

Circular de la Dirección general de Instrucción pública, restableciendo la tarifa de 1857 sobre derechos de matrícula, títulos, etc.—435.

Más circulares de la misma Dirección sobre formalidades que han de exigirse al verificar la matrícula y los exámenes, estimulando el celo de las autoridades universitarias, etc., etc.—437 y 438.

Decretos del Ministerio de Fomento declarando válidos (para el ejercicio extraoficial de las profesiones) los títulos expedidos por Escuelas de enseñanza libre, y exigiendo (para el ejercicio oficial) ciertos requisitos de incorporación.—438 y 442.

Circular del mismo Ministerio confirmando el anterior, y ampliándole en el mismo sentido.—439.

Idem de id. sobre el desempeño de las asignaturas en los establecimientos oficiales, y otras reglas de gobierno interior.—Id.

Decreto nombra de una comisión, que informará sobre la manera de reorganizar el Ministerio de Fomento.—440.

Circular de la Dirección general de Instrucción pública autorizando en cualquier época la celebración de exámenes para los que aspiren á ser revalidados.—441.

Orden del Ministerio de Fomento ampliando hasta Diciembre la posibilidad de matricularse.—446.

SECCION CIENTIFICA

Patología, Terapéutica, Cirugía y Farmacia.

¿Flebitis general espontánea?—Número 413.

Varios diagnósticos equivocados (con motivo de una rotura del diafragma y penetración del intestino en la cavidad torácica).—Número 414.

Tifus carbunco del ganado caballar y mular.—416.

Diferencia entre la indigestión estomacal y la intestinal.—419.

Otro buen cicatrizante para las heridas articulares.—421.

El linimento del Sr. Alonso Ojea. Sus pretensiones.—Observaciones clínicas que acreditan su eficacia como estimulante y resolutive.—428, 432, 434, 435, 440 y 441.

¿Epiopsia?—433.
De las claudicaciones, en general. Por M. H. Bouley.—441 y siguientes.

El linimento y pastillas de los Sres. Zumel y Encinas. Varios casos de curación obtenida por el empleo de estos agentes terapéuticos.—444.

Aislamiento de los corpúsculos sólidos que constituyen los agentes específicos de los humores virulentos. Demostración directa de la actividad de estos corpúsculos.—Por M. A. Chauveau.—447.

Fisiología experimental.

Investigaciones sobre los efectos de las secciones y resecciones nerviosas, relativamente al estado de la sensibilidad en los tegumentos y extremidad periférica de los nervios. Por MM. Arloing y Tripiier.—441 y 442.

Higiene, Policía sanitaria, Agricultura, Zootecnia

Preservativo para las enfermedades de los cerdos.—Números 416.

Del *humus*. Por D. F. de P. Arrillaga.—424 y siguientes.

Alimentos y habitaciones para el ganado vacuno.—433.

Carnes de reses lidiadas. Ingerencia intempestiva y anticientífica del Instituto médico valenciano en este asunto, que el sentido común resuelve, contrariamente á la supremacía gerárquica de corporación tan sabia. Pró y contra de la cuestión entablada.—434, 435, 436, 437 y 438.

Patología vegetal. Del moho blanco en las plantas.—434 y siguientes.

Importante descubrimiento relativo al heno.—440.

Máquina para secar las cosechas de trigo y heno.—dem.

Medio de obtener buenas cosechas de vino.—i' em.

Producción zootécnica de la lana.—448.

Meteorología.

Estudios meteorológicos hechos en globo aerostático. Noticia de M. Flammarión.—420 y siguientes.

Sección profesional.

La nueva vida. Indicaciones acerca del carácter político de la revolución de Setiembre. Cuál sea el verdadero rumbo que necesitan tomar las aspiraciones de las clases médicas;—porque la verdad es que, hay muy pocos que sepan y quieran ser hombres libres.—Número 413.

Elecciones. Cuestiones suscitadas á propósito de la conducta que deben seguir los veterinarios en el

ejercicio del derecho electoral. Desenlace.—Números 413 y 418.

Ref. rmas. (A la Veterinaria no le había llegado su hora, aunque había esperanzas; sin embargo, es imposible confiar en que de las cabezas individualistas ha de salir algo bueno.)—415.

Bien y mal. Sobre traslación de la Escuela central veterinaria á la Moncloa. Esto parece ser que fracasó por exigirlo así la arrogancia excesiva de una clase profesional que para nada ha valido ni ha de valer.)—415.—V. tambien el núm. 21.

Rumbo peligroso. (Sobre validez de certificados y títulos extranjeros).—Y el caso es que ningún país extranjero ha correspondido á la generosidad del Ministro de Fomento, y que, particularmente, nos hemos lucido ante los portugueses.)—417.

Una invitación al periodismo médico, en general. Se busca la paz y la buena inteligencia entre las clases médicas. Pero la buena fe está por los cielos; y á excepcion del periódico *La Farmacia española*, no hay quien responda al llamamiento.—418.

Estadística escolar. Exámenes en la Escuela de Madrid. (Curso de 1867 á 1868)—418.

Punto de partida. ¿Somos socialistas?—419.

Preliminares á la discusion sobre el ejercicio libre de las profesiones médicas. (La importancia de este asunto ha sido muy mal comprendida, y no se pudo seguir hablando de ello.)—Es una desgracia!—420.

Descentralizacion administrativa. (Demuéstrase, á propósito de atropellos cometidos con los maestros de Instrucción primaria: 1.º que la exagerada descentralizacion administrativa es una calamidad; 2.º que los individualistas hacen sinónimos *libertad y libertinaje*.)—421.

Estadística escolar. Exámenes (de 1867 á 1868) y matricula (de 1868 á 1869) en la Escuela de Córdoba.—421.

Id. de id. en la Escuela de Zaragoza.—422.

El socialismo y las clases médicas.—422.

¡Así conformes! Da principio el incidente desagradable sobre oportunidad y conveniencia de convocar una asamblea (antes fué *Congreso*) de las clases médicas para discutir y gestionar sobre reformas sanitarias, etc. Aquí aparece en toda su desnudez, el egoismo de la prensa médico-farmacéutica, sin que puedan librarse de esta censura más que *«El Progreso médico»* de Cádiz y *«La Farmacia española»* de Madrid.—422. Y véase tambien, para la marcha de este asunto (cuyo desenlace ha sido un casi completo fiasco) los núms. 421, 425, 429, 430 y 431.

El enemigo comun (de las clases médicas).—423.

Intrusos castigados.—423 y 426.

Cuadros de reválidas en la Escuela de Madrid. Primer trimestre de 1869.—424.—Segundo trimestre de id.—439.—Tercer trimestre de id.—442.

Id. en la Escuela de Córdoba; segundo trimestre de 1869.—438.

Id. en la Escuela de Zaragoza; segundo trimestre de 1869.—432.—Tercer trimestre de id.—441.

La gran reforma. Sospechas de lo que sería el proyecto de ley de instrucción pública que se presentó á las Cortes.—424.

Nuestra Escuela de Madrid (inaugurando un laudable sistema de publicidad)—424.

La consecuencia.—El ejercicio libre de las profesiones antela asamblea nacional constituyente.—425.

Algo es algo. (Ni siquiera saben cómo nos llamamos!)—428; y véase tambien en Actos oficiales el asunto á que se hace referencia.

El nuevo Ministro de Fomento (Sr. Echegaray).—433.

Crónica, en que se palpa la necesidad de ser muy prudentes cuando las garantías constitucionales están suspendidas.—440.

A rio revuelto ... Indicaciones muy leves acerca de lo que ha sucedido desde Setiembre de 1868.—445.

Estadística escolar. Resumen de los alumnos matriculados en las Escuelas de Madrid y Córdoba para el curso de 1869 á 1870.—446.

Miscelanea y gacetiillas.

Atropellos y más atropellos. Sería prolijo enumerar todos los casos denunciados sobre destituciones *ab irato* de inspectores de carnes. Hay hechos hasta inicuos llevados á cabo por los señores caciques.—Números 415, 416, 420, 423, 425, 427, 431.

Haya paz! (El Sr. Alarcon y Villarrubia, defensor de D. Nicolás Casas, se sincera; protesta y ataca).—416.

Autonomía municipal. Una fotografia del caciquismo en Sádaba. El Gobernador de Zaragoza repone al inspector de carnes. Pero no se dice allí lo que despues se ha sabido: *que los caciques del pueblo pudieron al fin más que la autoridad provincial!*—417.—Véase tambien el número 432.

Nuevo intringulis. Pretensiones y enjuagues de un aspirante á veterinario de pega.—418.

Donde las dan las toman. El veterinario Sr. Sardá responde *atentamente* á una comunicacion del Obispo de Pamplona.—418.

Intrusion. (Se refiere al mancebo del albéitar D. Victoriano Muñoz y Ayala).—420.

Principio quieren las cosas. Sutilezas habilidosas de los inocentes vecinos de El Guijo de Sta. Bárbara.—420 y 421.

A los veterinarios militares. D. Zoilo Gonzalez tenia ciertas pretensiones, que le salieron frustradas.—(y 21.

No lo entendemos. Otra contradiccion más de los individualistas en materia de enseñanza.—421.

El bendito Guijo. (Sigue con sus habilidades.)—421 y 420.

Reválidas. (Manera de efectuar las de veterinarios de 3 años que aspiran al título superior inmediato.)—423.

A los albéitares. (Un consejo para que no se apresuren á variar de categoría profesional.)—423.

El oficio. Un señor Diputado representando al pueblo de Tornavacas, califica á la profesion veterinaria.—423.

Qué pasa en Leon?... Mas vale no leerlo!—id.

Premios (al Sr. D. Pedro Cuesta, en la Exposicion aragonesa.)—425.

Consulta sobre si los criados pueden, obedeciendo á sus amos, ejecutar operaciones quirúrgicas.—425.

El último mono. ¿Quiénes fueron los que pedian dispensa de exámen?—428.

Avisos á las Escuelas (sobre intentonas de exámenes, etc.)—430, 435.

Intrusos en Pozoblanco.—431.

Nuevo método de violon. (Aquí se habla de cómo llegó á crearse una Escuela veterinaria en Valencia; siendo de advertir que también hay rumores de otra creada en Sevilla.)—439.

Una limosna por Dios! (Dicen que se ha concedido.)—446.

Buena noticia. (Parecia que habia sido nombrado D. Ramon Llorente Inspector general de las Escuelas veterinarias; mas despues de escrito aquello, no es posible saber á qué atenerse.)—446.

Servicio de Correos. (Es una débil muestra de lo que está pasando.)—id.

Asuntos diversos.

A los señores Socios de la *Biblioteca selecta de veterinaria*. Nuevas bases de la asociacion.—416.

Más sobre el mismo asunto.—418 y 448 (*Advertencias*.)

Comunicado en que uno que parece llamarse don Juan Fernandez hace portentosas rebajas; etc., etc.—422.

Idea del derecho y del Estado. Doctrina individualista, y doctrina socialista.—427.

Comunicado ensalzando los méritos y dotes de Sr. D. Pedro Cuesta, Director de la Escuela de Zaragoza. Enlázase este asunto con otro; y Mr. Flammarrion llega á entrar en escena.—430.

A los que no lo sepan. (Sobre un prospecto anunciando otra edicion del Diccionario de Delwart.)—436, y véase la seccion de *Bibliografía*: y *Miscelánea* en el núm. 439.

Conducta detestable y sus resultados. (Sobre inmoralidad profesional.)—440.

Sobre el mismo asunto—443.

Id. id.—443.

Memoria sobre el estado actual de la Escuela veterinaria de Zaragoza.—443 y siguientes (en forma de folleto).

Los profesores-gratis.—447.

Ley fundamental del Estado. Constitucion democrática de la Nacion Española, promulgada en el año de 1869.—Núms. 431, 432 y 433 (en forma de folleto).

Veterinaria militar. Disposiciones relativas al personal de este cuerpo.—417 y 431.

Variedades.

España en la Exposicion universal celebrada en Paris en 1867. (Reseña agrícola, forestal y zootécnica.)—Núms. 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 419.

Estudios meteoroológicos, etc. (Véase *«Meteorología»* en la seccion científica.)—420 y siguientes.

Discurso leído por el Sr. D. Laureano Perez Arcas en la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales. /Apreciacion histórica de los trabajos zoológicos ejecutados por naturalistas españoles.)—434 y siguientes.

Contestacion del Sr. D. Nicolás Casas de Mendoza al precedente discurso.—443 y siguientes.

Necrologia.

Fallecimiento del Sr. D. José Echegaray, catédrico de Agricultura y Zootécnia en la Escuela veterinaria de Madrid.—416.

Bibliografía y Anuncios.

Ensayo clínico. Por D. Juan Tellez Vicen.—418.

Genitología veterinaria. Por D. Juan José Blazquez Navarro.—id.

Enfermedades de las fosas nasales. Por D. Juan Morcillo y Olalla.—id.

Cultivo de la adormidera en España. Por D. Pablo Fernandez Izquierdo.—420.

Tratado completo de las enfermedades particulares de los grandes rumiantes. Por M. Lafore.—Traduccion anotada y adicionada por D. Jerónimo Darder.—422.

Enteralgiología veterinaria. Por los Sres. Blazquez Navarro.—423.

Librimiento del Sr. Alonso Ogea.—428.

Agenda de bufete para 1870.—446.

Calendarios americanos, etc. para 1870.—447.

Diccionario de Medicina veterinaria práctica, por L. V. Delwart. Traducido por D. Nicolás Casas de Mendoza.—Segunda edicion.—447.

Agenda médica, de bolsiulo, para 1870.—448.

MADRID.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.